



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2518

Aprobada en 1ª Vuelta: 27/08/1992 - B.Inf. 43/1992

Sancionada: 11/09/1992

Promulgada: 30/09/1992 - Decreto: 1860/1992

Boletín Oficial: 15/10/1992 - Nú: 3006

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Establécese en la Provincia de Río Negro la Fiesta Provincial del Vino Chacolí que se realizará en la localidad de Guardia Mitre durante el mes de setiembre de cada año.-

Artículo 2o.- La organización y realización de los actos estará a cargo de la Municipalidad de Guardia Mitre, la que podrá solicitar la colaboración de organizaciones e instituciones provinciales, de otros municipios, de asociaciones de productores, empresarios y trabajadores de la provincia.-

Artículo 3o.- Los actos comprenderán la más amplia gama de actividades sociales, económicas, culturales y deportivas tendientes a despertar el interés turístico y la divulgación de las actividades que se desarrollan en la zona.-

Artículo 4o.- Declárase de interés provincial la Fiesta Provincial del Vino Chacoli durante los años en que se realice tal evento.-

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-